



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 116/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Daniel MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 116/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 116/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada previamente su correlativa Química Orgánica, al alumno Sergio Daniel MARINO, Legajo N° 20171, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Fenómenos de Transporte, Integración IV, Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica y Operaciones Unitarias II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1893/2017

UTN
mel
DADO
FE


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior